



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Prueba Extraprocesal - Interrogatorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00074-00

En acta de fecha 6 de mayo de 2021 no se llevó a cabo la audiencia puesto que el demandante solamente se había acreditado el envío del citatorio y se concedió el término de 3 días al apoderado de la parte actora para justificar su inasistencia.

El proceso ingresa al despacho informando que el apoderado no allegó la justificación respectiva, no obstante, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 116 del CGP en mi calidad de juez certifié como hecho ocurrido en mi presencia que el día 6 de mayo del año en curso el apoderado de la parte actora no asistió a la diligencia programada por encontrarse en una audiencia en otro despacho judicial como lo informó vía telefónica al celular 3015330008.

Aunado a ello, el apoderado allegó constancia de envío del artículo 292 del CGP con causal de devolución dirección errada/dirección incompleta, como consecuencia de lo anterior el despacho DISPONE:

Fijar fecha para la diligencia de interrogatorio de parte a la señora **RAQUEL TERESA PEÑALOZA GONZALEZ** contenida en los artículos 184 y 203 del CGP, señalando la hora de las **8:30 a.m. del día 21 del mes de junio del año 2021.**

Notifíquese y Cúmplase,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy **24 de mayo de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario